



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel: 8240802. Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve (29) de junio de 2021

Expediente: 19001-33-33-008-2013-00092-01
Actor: JUAN ANTONIO CASTAÑEDA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO DE SUSTANCIACION núm. 296

Obedecimiento

Estese a lo dispuesto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, Corporación que mediante providencia del 4 de febrero de 2021 (folios 89-115 Cuaderno segunda instancia) MODIFICÓ sentencia núm. 119 del 19 de julio de 2018 proferido por este Despacho (folios 168-178 Cuaderno principal).

Notificar esta providencia por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial. jromeroe@live.com; notificacionesjudiciales@fiduprevisora.gov.co; notificacionesjudiciales@hosusana.gov.co; luciaom13@hotmail.com; abogadoscm518@hotmail.com; firmadeabogadosjr@gmail.com; aefernandez@unicauca.edu.co; martha.tobar0110@gmail.com; sindesca.adm@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


ZULDERLY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel: 8240802. Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve (29) de junio de 2021

Expediente: 19001-33-33-008-2014-00427-01
Actor: CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ ALVEAR Y OTROS
Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO DE SUSTANCIACION núm. 295

Obedecimiento

Estese a lo dispuesto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, Corporación que mediante providencia del 20 agosto de 2020 (folios 28-34 Cuaderno segunda instancia) CONFIRMÓ sentencia núm. 121 del 28 de junio de 2019 proferido por este Despacho (folios 168-178 Cuaderno principal).

Notificar esta providencia por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial. mdnpopayan@hotmail.com; marcos.delarosa@mindefesa.gov.co; adipily70@hotmail.com; zoraya.munoz@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


ZULDERLY RIVERA ANGULO